



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: AEROPUERTO DE TORREÓN

FECHA: 26/09/2023 NOMBRE: Jorge Antonio de la Rosa Torres

HORA: 14:23 CARGO: COMANDANTE SEI

C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.
KM. 9 CARRETERA TORREÓN-SAN PEDRO C. P. 27016
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
Tel: 871 478 70 00
Correo electrónico: atrc@oma.aero

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, III fracción VI, y X, III Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 19 de septiembre del 2023 el **C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA HERRERA**, Representante Legal del **AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.** ingresa Trámite registrado con el Número de Bitácora 05/CA-0055/09/23, por medio del cual solicita autorización para llevar a cabo un simulacro de fuego con fines de capacitación utilizando 1,000 Litros de combustible diésel, el cual será combatido con el equipo propio del Salvamento y Extinción de Incendios, maquinas extintoras STRIKER (E-01) y OSHKOSH (E-02) utilizando agua comun en la fosa de practicas, lugar que se tiene adecuado para estos ensayos (se anexa plano de ubicación) dicho evento se tiene programado para el 16 de octubre del año en curso de 10:00 a 13:000 hrs.

El evento de capacitación se desarrollará dentro del aeropuerto ubicado en Carretera San Torreón-Pedro Km. 9, Torreón Coahuila de Zaragoza C. P. 27016 en terreno Federal en el cual no se cuenta con construcciones o riesgo alguno, ya que se realizará en la parte norte del Aeropuerto, tal y como se observa en el plano de ubicación, que señala la la ubicación en donde se pretende realizar la quema de combustible.

II.- Tengase por dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la de la Materia, ya que presentó copia certificada de la escritura pública número 44,361 de fecha 28 de mayo de 1998, en la cual se hace constar la **CONSTITUCIÓN** de la sociedad **AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.**

Señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a los C.C. JORGE ANTONIO DE LA ROSA TORRES y al C. MARCOS HUMBERTO GAONA GALLEGOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

RESUELVE

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/CA-0055/09/23



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1355/COAH/2023
ASUNTO: Permiso de Combustion a Cielo Abierto
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de septiembre del 2023





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, se Autoriza dicho permiso; sin embargo deberá observar al menos las siguientes recomendaciones:

- 1.- Acordonar un área de 20 metros como mínimo alrededor de la zona donde se pretenda realizar las actividades de combustión a cielo abierto.
- 2.- Con el propósito de que las actividades de combustión se realicen en las condiciones de seguridad más favorables, deberá prever que dicho evento sea supervisado por personal capacitado en la materia.
- 3.- Disponer dentro del área acordonada con extintores.
- 4.- Las personas que accedan al área acordonada deberán ir provistas del equipo de seguridad mínimo necesario.
- 5.- Designar un coordinador de seguridad que supervise se cumplan todas las medidas pertinentes durante los procesos de capacitación.
- 6.- Dar aviso previo a los bomberos y autoridades de Protección Civil.
- 7.- Contar con un plan o procedimiento específico de emergencia para ser aplicado de modo oportuno ante cualquier evento extraordinario, así como asegurarse de contar con los equipos y sistemas de protección contra incendios en óptimas condiciones de funcionamiento.

No omito recordarle que la Secretaría a través de la instancia competente, podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en caso de presentarse una contingencia ambiental mayor, o un riesgo en la zona. -

Se notifica que el presente acto podrá ser impugnado, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. JOSE LUIS VILLANUEVA HERRERA**, en calidad de Apoderado Legal del **AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.**

A T E N T A M E N T E

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento"


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. M en I. Daniel López Vicuña Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (copia vía electrónica).
c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Aralza Vargas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Archivo
JAGV/JGGV/YELA/ECHG



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: _____ NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL HÉROE CONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1355/COAH/2023
ASUNTO: Permiso de Combustion a Cielo Abierto
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de septiembre del 2023

C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.
KM. 9 CARRETERA TORREÓN-SAN PEDRO C. P. 27016
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
Tel: 871 478 70 00
Correo electrónico: atrc@oma.aero

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, III fracción VI, y X, III Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 19 de septiembre del 2023 el **C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA HERRERA**, Representante Legal del **AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.** ingresa Trámite registrado con el Número de Bitácora 05/CA-0055/09/23, por medio del cual solicita autorización para llevar a cabo un simulacro de fuego con fines de capacitación utilizando 1,000 Litros de combustible diésel, el cual será combatido con el equipo propio del Salvamento y Extinción de Incendios, máquinas extintoras STRIKER (E-01) y OSHKOSH (E-02) utilizando agua comun en la fosa de practicas, lugar que se tiene adecuado para estos ensayos (se anexa plano de ubicación) dicho evento se tiene programado para el 16 de octubre del año en curso de 10:00 a 13:000 hrs.

El evento de capacitación se desarrollará dentro del aeropuerto ubicado en Carretera San Torreón-Pedro Km. 9, Torreón Coahuila de Zaragoza C. P. 27016 en terreno Federal en el cual no se cuenta con construcciones o riesgo alguno, ya que se realizará en la parte norte del Aeropuerto, tal y como se observa en el plano de ubicación, que señala la la ubicación en donde se pretende realizar la quema de combustible.

II.- Tengase por dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la de la Materia, ya que presentó copia certificada de la escritura pública número 44,361 de fecha 28 de mayo de 1998, en la cual se hace constar la **CONSTITUCIÓN** de la sociedad **AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.**

Señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a los C.C. JORGE ANTONIO DE LA ROSA TORRES y al C. MARCOS HUMBERTO GAONA GALLEGOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

RESUELVE

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/CA-0055/09/23





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HONORABLE GOBIERNO DEL ESTADO

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, se Autoriza dicho permiso; sin embargo deberá observar al menos las siguientes recomendaciones:

- 1.- Acordonar un área de 20 metros como mínimo alrededor de la zona donde se pretenda realizar las actividades de combustión a cielo abierto.
- 2.- Con el propósito de que las actividades de combustión se realicen en las condiciones de seguridad más favorables, deberá prever que dicho evento sea supervisado por personal capacitado en la materia.
- 3.- Disponer dentro del área acordonada con extintores.
- 4.- Las personas que accedan al área acordonada deberán ir provistas del equipo de seguridad mínimo necesario.
- 5.- Designar un coordinador de seguridad que supervise se cumplan todas las medidas pertinentes durante los procesos de capacitación.
- 6.- Dar aviso previo a los bomberos y autoridades de Protección Civil.
- 7.- Contar con un plan o procedimiento específico de emergencia para ser aplicado de modo oportuno ante cualquier evento extraordinario, así como asegurarse de contar con los equipos y sistemas de protección contra incendios en óptimas condiciones de funcionamiento.

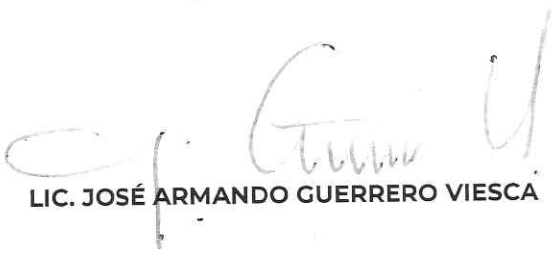
No omito recordarle que la Secretaría a través de la instancia competente, podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en caso de presentarse una contingencia ambiental mayor, o un riesgo en la zona.

Se notifica que el presente acto podrá ser impugnado, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. JOSE LUIS VILLANUEVA HERRERA**, en calidad de Apoderado Legal del **AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.**

A T E N T A M E N T E

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento"


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. M en I. Daniel López Vicuña Director General de Industrias, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (copia vía electrónica).
c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Archivo
JAGV/JGGV/YELA/ECHG

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: OS/CA-0055/09/23